



“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

Ciudad de México, **30/Marzo/2017**

CIRCULAR No. M00.0.1/019/2017

**DIRECTORES Y DIRECTORAS GENERALES DE
LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS SUPERIORES
PRESENTES**

En relación al **Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Descentralizados 2017**, me permito enviar a ustedes de manera electrónica los:

- ❖ Lineamientos Generales
- ❖ Sistema de Evaluación
- ❖ Convocatoria
- ❖ Formatos

Lo anterior, con la finalidad de aplicar dicho programa en su plantel, así como difundir y publicar la convocatoria y realizar todas y cada una de las etapas del programa, conforme a lo establecido en el calendario de actividades.

Seguro de contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

M.C. MANUEL CHÁVEZ SÁENZ
DIRECTOR



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS
TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS

Ccp.- Mtro. Manuel Quintero Quintero.- Director General del TecNM.

MCS/VTZ

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

CONVOCA

PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL
DOCENTE DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DESCENTRALIZADOS 2017

PROGRAMA EDD 2017

El TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO (TecNM), por medio de la DIRECCIÓN DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS, con la finalidad de impulsar y reconocer las actividades sustantivas desarrolladas por el profesorado

CONVOCA

Al profesorado que tenga nombramiento o contrato por tiempo determinado o indeterminado, de tiempo completo, de 36 a 40 horas de asignatura, de asignatura o técnico docente de asignatura con 12 horas o más (que impartan asignaturas con clave presupuestal autorizadas por la SEP y dentro de los planes y programas de estudio vigentes y autorizados)¹ que estén actualmente desempeñando actividades de docencia, investigación y desarrollo tecnológico, vinculación y gestión académica y que cumplan con lo dispuesto en las condiciones específicas de trabajo de la institución, a participar en el “Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Descentralizados 2017” (Programa EDD), de acuerdo con las siguientes:

BASES

- I. Podrá participar en el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Descentralizados 2017, el profesorado del nivel superior que tenga nombramiento o contrato por tiempo determinado o indeterminado, de tiempo completo o de 36 a 40 horas de asignatura y de asignatura y técnico docente (que impartan asignaturas con clave presupuestal autorizada por la SEP y dentro de los planes y programas de estudio vigentes y autorizados), que hayan laborado durante el primer y segundo semestre del año 2016 y continúen laborando como personal docente en el Instituto Tecnológico Descentralizado.
- II. El profesorado que tenga nombramiento o contrato por tiempo determinado o indeterminado, de tiempo completo o de 36 a 40 horas de asignatura y de asignatura y técnico docente con 12 horas o más (que impartan asignaturas con clave presupuestal autorizada por la SEP y dentro de los planes y programas de estudio vigentes y autorizados), deberán haber cumplido durante el periodo a

¹ No podrán participar en el programa de EDD-2017, personal directivo, administrativo, profesorado de idiomas ni personal que imparte actividades deportivas, cívicas y culturales.



evaluar y el primer semestre de 2017, con la carga horaria frente a grupo. *Cuando el profesorado de tiempo completo sea asignado a proyectos de movilidad o estancias en alguno de los semestres del periodo a evaluar, la Dirección General del instituto justificará por escrito la participación del profesorado en los proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico o aquellos necesarios para el cumplimiento de las metas institucionales, mediante oficio de dispensa dirigido a la Comisión de Evaluación Local.*

- III. Se podrá otorgar el nivel I como máximo al personal docente con nombramiento de 12 a 19 horas de asignatura, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de los mismos y que cumpla con el requisito de haber impartido clases frente a grupo, durante los dos semestres del año 2016 y que continúen laborando frente a grupo en el mismo plantel.
- IV. Se podrá otorgar el nivel II como máximo al personal docente con nombramiento de 20 a 29 horas de asignatura, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de los mismos y que cumplan con el requisito de haber impartido clases frente a grupo, durante los dos semestres del año 2016 y que continúen laborando frente a grupo en el mismo plantel.
- V. Se podrá otorgar el nivel III como máximo al personal docente con nombramiento de 30 a 35 horas de asignatura, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para cubrir el pago de los mismos y que cumplan con el requisito de haber impartido clases frente a grupo, durante los dos semestres del año 2016 y que continúen laborando frente a grupo en el mismo plantel.
- VI. Con el propósito de dar relevancia al logro de los resultados institucionales y a su congruencia con la actividad educativa, el profesorado que a la fecha de la presente convocatoria sea de tiempo completo o de 36 a 40 horas de asignatura y que soliciten participar en el Programa EDD 2017, deberán suscribir una carta compromiso de exclusividad (Formato CCE-2017) en la que manifiestan su disposición de realizar las actividades propias de la Educación Superior Tecnológica derivadas de las necesidades del servicio en las funciones de Docencia, Investigación y Desarrollo Tecnológico, Vinculación y Gestión Académica, que la autoridad correspondiente les encomiende, compatible con la carga horaria asignada. En caso de no cumplir con las actividades encomendadas durante el periodo de vigencia del estímulo, se perderá de manera permanente el derecho a participar en el programa EDD 2017.



- VII. Los documentos de comprobación correspondientes a las actividades a evaluar se dan a conocer por medio del FORMATO SDE-2017.
- VIII. El estímulo se otorgará “sujeto a la disponibilidad del presupuesto autorizado en cada Instituto”, al personal docente cuya documentación haya sido recibida en tiempo y forma, con dictamen favorable y avalado por la “Comisión de Evaluación Nacional del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2017”.
- IX. El Desempeño del Personal Docente se evaluará considerando los siguientes factores:
- | | |
|--|-----|
| Docencia | 30% |
| Investigación y Desarrollo Tecnológico | 30% |
| Vinculación | 20% |
| Gestión Académica | 20% |
- X. El personal docente que desee participar en el Programa EDD 2017, tendrá bajo su estricta responsabilidad:
1. Integrar su expediente que deberá contener la solicitud generada por el sistema y la documentación comprobatoria de cada una de las actividades realizadas en el periodo a evaluar de acuerdo a los puntos descritos en el formato SDE-2017.
 2. El profesorado deberá verificar que los datos capturados en las horas de nombramiento y horas frente a grupo coincidan con los presentados en la estructura educativa (Formato FED-2017).
 3. Incorporar en tiempo y forma toda la documentación comprobatoria en archivo digital el cual deberá estar escaneada o fotografiada en formato JPG con calidad óptima (no mayor a 3 MB) y nombrar cada documento de manera distinta, preferentemente con el nombre del apartado y un consecutivo si es más de un documento en el sistema de información <http://estimulo.ites.edu.mx> conforme a lo descrito en el inciso a), proporcionando también los datos cuantitativos solicitados en el sistema y verificando que queden guardados en el mismo. Esta información será utilizada para realizar las EVALUACIONES LOCAL Y NACIONAL correspondientes. En ningún caso se recibirá documentación extemporánea ni serán



contabilizados documentos que sean ilegibles, incompletos o en otro rubro al que no corresponden.

4. Presentar la documentación comprobatoria tanto física como virtual legible, correcta, completa y debidamente organizada.
5. En el caso de que algún documento probatorio se encuentre o se enuncie dentro del sistema de evaluación en una actividad a la que no corresponde, las Comisiones de Evaluación Local y Nacional tienen la responsabilidad de no contabilizarlo.
6. En ningún caso un documento avalará más de un criterio para asignar puntajes en el sistema de evaluación del Programa EDD 2017.
7. El personal docente que no realice las actividades descritas en los incisos anteriores, no podrá ser considerado como candidato para participar en el Programa EDD 2017.
8. Los documentos cargados en el sistema de información deben coincidir con el expediente en físico, de faltar alguno en el sistema informático no se considerarán los puntos. Los expedientes físicos son auditables por la Contraloría de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El personal docente que no realice las actividades descritas en los incisos anteriores, no podrá ser considerado como profesorado aspirante para participar en este Programa.

- XI. La Comisión de Evaluación Local realizará la primera evaluación de los expedientes en físico y virtual de la documentación y verificará la correspondencia del expediente físico con el virtual que está en el sistema informático del programa EDD para determinar el puntaje y nivel alcanzado por el profesorado aspirante; al terminar la evaluación, la Comisión de Evaluación Local generará de manera oficial el acta de evaluación con los resultados obtenidos y una vez firmada por cada integrante se remitirá a quien preside la Comisión de Evaluación Nacional a través del sistema <http://estimulo.itesi.edu.mx>.
- XII. La Comisión de Evaluación Nacional con base en los resultados de la evaluación realizada, emitirá el listado de beneficiados propuestos con nivel, número de salarios y monto mensual recomendados para que la persona que funja como Director de Institutos Tecnológicos Descentralizados genere el Dictamen oficial, lo envíe a la Dirección del ITS y se proceda a realizar el pago correspondiente, considerando la disponibilidad presupuestal autorizada para tal efecto. **En caso de que el monto de las solicitudes aprobadas fuese mayor al del presupuesto autorizado, la distribución**



de recursos se deberá asignar del nivel más alto al más bajo de acuerdo al puntaje alcanzado.

- XIII. El estímulo será clasificado por niveles y con base al nombramiento o contrato donde tenga el mayor número de horas dentro del primer y segundo semestre del 2016 y se determinará de acuerdo a la puntuación alcanzada conforme a las siguientes tablas:

Para el profesorado de Tiempo Completo o de 36 a 40 horas de asignatura con clave presupuestal autorizada por la SEP

Puntuación	Nivel	Número de Salarios Mínimos Mensuales
301-400	I	1
401-500	II	2
501-600	III	3
601-700	IV	4
701-800	V	5
801-850	VI	6
851-900	VII	7
901-950	VIII	8
951-1000	IX	9

Para el profesorado de 30 a 35 horas de asignatura con clave presupuestal autorizada por la SEP

Puntuación	Nivel	Número de salarios Mínimos Mensuales
301-400	I	1
401-500	II	2
501 o más	III	3

**Para el profesorado de 20 a 29 horas de asignatura
con clave presupuestal autorizada por la SEP**

Puntuación	Nivel	Número de salarios Mínimos Mensuales
301-400	I	1
401 o más	II	2

**Para el profesorado de 12 a 19 horas de asignatura
con clave presupuestal autorizada por la SEP**

Puntuación	Nivel	Número de salarios Mínimos Mensuales
301 o más	I	1

- XIV. Las actividades que evaluarán las Comisiones de Evaluación del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2017, serán las comprendidas en el primero y segundo semestres del 2016 (Enero-Diciembre 2016).
- XV. Para esta convocatoria, la vigencia del Estímulo al Desempeño del Personal Docente será de un año, a partir del 1ero. de abril de 2017.
- XVI. Para participar en el programa el profesorado deberá cumplir inicialmente con los siguientes requisitos:
1. Presentar su solicitud para participar en el Programa de EDD 2017 en el formato de solicitud de ingreso (FORMATO SPE 2017). El profesorado deberá verificar que los datos capturados en las horas de nombramiento y horas frente a grupo coincidan con los presentados en la estructura educativa (Formato FED-2017).
 2. Copia fiel del título y cédula profesional de licenciatura y/o maestría y/o doctorado, los cuales deberán ser verificados en el Sistema de la Dirección General de Profesiones. Deberá incluir todos los grados académicos que posea, ejemplo: si tiene maestría deberá incluir su título y cédula de licenciatura y también título y cédula de maestría. Para el caso de título otorgado



- por instituciones extranjeras, este deberá incluir el apostillado y la cédula correspondiente emitida por la SEP.
3. Presentar constancia de servicios emitida por el Departamento de Recursos Humanos de acuerdo al formato FCS-2017.
 4. Presentar sus horarios, que deberán coincidir con la estructura educativa autorizada de su plantel, cumpliendo con la carga total de horas frente a grupo impartidas en primer y segundo semestre del 2016 y durante el primer semestre del 2017, de acuerdo con las condiciones específicas de trabajo del Personal Docente del plantel. (Formato de estructura educativa FED-2017)
 5. Constancia emitida por recursos humanos de no haber sido acreedor a ningún tipo de sanción administrativa, extrañamiento o nota mala en el expediente, de acuerdo a la normatividad del Plantel, en el primer y segundo semestre del 2016 y a la fecha, o alguna causal conforme al artículo 46 transitorio de los presentes lineamientos.
 6. Constancia emitida por recursos humanos de no haber tenido ausencias injustificadas en el primer, segundo semestre del 2016 y a la fecha.
 7. Constancia de liberación de actividades docentes del primer y segundo semestre del 2016 la cual deberá considerar además por cada semestre, la elaboración y dosificación del plan de asignaturas, cumplimiento del 100% de los programas de estudio; entrega de evaluaciones parciales y finales; reporte de índices de reprobación y deserción mensual y final, entregados en tiempo y forma. Anexar las constancias correspondientes de manera semestral.
 8. Carta de liberación de actividades académicas con cumplimiento del 100%. Anexar las constancias correspondientes de manera semestral. (Formato establecido en el manual de lineamientos académico-administrativos del Tecnológico Nacional de México: Anexo XXXVII. Carta de liberación de actividades académicas)
 9. Haber sido evaluado en su desempeño frente a grupo (evaluación de los estudiantes), durante los meses de mayo y noviembre, obteniendo resultados en cada uno de los rubros de acuerdo a lo siguiente:



Dimensión	Resultado
Dominio de la asignatura	De bien o bueno hacia arriba
Planificación del curso	De bien o bueno hacia arriba
Ambientes de aprendizaje	De suficiente hacia arriba
Estrategias, métodos y técnicas	De bien o bueno hacia arriba
Motivación	De bien o bueno hacia arriba
Evaluación	De bien o bueno hacia arriba
Comunicación	De bien o bueno hacia arriba
Gestión del curso	De bien o bueno hacia arriba
Tecnologías de la información y comunicación	De suficiente hacia arriba
Satisfacción general	De suficiente hacia arriba

La evaluación de su desempeño frente a grupo, deberá corresponder a la evaluación de al menos el 60% de los alumnos reportados como alumnos atendidos por cada profesor. **Anexar gráficas correspondientes de las dos evaluaciones tanto de mayo como de noviembre.** En aquellos casos de profesores con estadias deberán presentarse las cartas de asignación del ITS y de terminación otorgada por la institución donde se llevó a cabo la estancia, indicando al menos los datos de: semestre, fechas de inicio y fin, horario, duración en horas y productos académicos generados en la estancia.

10. Para el profesorado de tiempo completo o de 36 a 40 horas de asignatura deberán presentar carta compromiso de exclusividad (Formato CCE-2017) y al momento de la evaluación de acuerdo al artículo 6 del presente lineamiento, podrán realizar actividades que contribuyan al desarrollo personal, académico y profesional con un máximo de 12 horas semanales en cualquier otra institución u organismo externo. Presentar carta de la otra institución en la que labora.
11. Para las profesoras con licencia por gravedad, anexar su justificante médico.
12. Cuando el profesorado de tiempo completo sea asignado a proyectos de movilidad o estancias en alguno de los semestres del periodo a evaluar, el Director o la Directora del instituto justificará por escrito la participación del profesorado en los proyectos de

investigación, innovación y desarrollo tecnológico o aquellos necesarios para el cumplimiento de las metas institucionales, mediante oficio de dispensa dirigido a la Comisión de Evaluación Local.

13. Que se hayan desempeñado como docentes los dos semestres consecutivos del año a evaluar, y que continúen laborando con la categoría de docentes en el ITS.
14. Todas las constancias expedidas por las áreas, referentes a los documentos obligatorios, correspondientes al profesorado, deberán presentar la firma de cotejo del responsable del área académica.
15. Para poder ingresar al Programa EDD 2017 y asignar puntaje en las actividades, deberán encontrarse digitalizados los documentos solicitados en el formato SPE-2017 y cargados en el sistema informático EDD (<http://estimulo.itesi.edu.mx>), de faltar alguno no se considerarán los puntos. **En ningún caso se recibirá documentación extemporánea ni serán contabilizados documentos que sean ilegibles, que se encuentren incompletos o en otro rubro al que no corresponden. No se recibirá ningún documento para ser evaluado en ninguna de las etapas si no se encuentra cargado en el sistema.**

Para avalar esta actividad, deberá imprimir del sistema el *Listado de documentos cargados*, mismo que deberá firmar y entregar con su expediente físico al Secretario de la Comisión Local como requisito de ingreso. Los expedientes físicos son auditables por la Contraloría de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En ningún caso un documento avalará más de un criterio para asignar puntajes en el sistema de evaluación del Programa EDD 2017.

En caso de que uno de los requisitos mínimos no se cumpla no se procederá a la evaluación del expediente.

XVII. Apelaciones:

- I. Una vez que el personal docente participante consulte en forma virtual el resultado de su evaluación en las fechas establecidas en el calendario de la presente convocatoria, en caso de no estar de acuerdo, contará con un plazo de tres días hábiles para fundamentar la inconformidad de acuerdo a la información que se encuentra en el sistema y deberá

presentarla únicamente ante la Comisión de Evaluación Local en el formato FAPD-2017. De no presentarse ninguna inconformidad en el tiempo establecido se considerará que el resultado es el definitivo.

2. La Comisión de Evaluación Local enviará a la Comisión Nacional el oficio de conformidad de los resultados, así como las apelaciones para su ratificación o rectificación correspondiente en la fecha señalada en el calendario de actividades de la presente convocatoria. Por ningún motivo se recibirán apelaciones después del periodo establecido. Las apelaciones se presentarán en el formato FAPCL-2017.
3. **La Comisión de Evaluación Nacional no atenderá las apelaciones del profesorado aspirante del programa de EDD 2017 de manera personal, toda inconformidad será atendida por conducto de la Comisión de Evaluación Local y solo en las fechas establecidas en la presente convocatoria.**

XVIII. De los incumplimientos:

Cada uno de los tecnológicos cuya Comisión de Evaluación Local no realice el proceso correspondiente de evaluación ni se apeguen a lo estipulado en los Lineamientos y Convocatoria del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Descentralizados 2017, se harán acreedores a un exhorto dirigido a la Dirección General del ITS, mismo que emitirá la Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados con copia para su correspondiente H. Junta Directiva.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

1. La convocatoria será publicada el lunes 03 de abril de 2017.
2. Enviar a la Comisión de Evaluación Nacional los datos de la persona que funja como Presidente de la Comisión de Evaluación Local: Tecnológico, Nombre, RFC, CURP, puesto y correo electrónico al correo dtd.edd@gmail.com del lunes 24 al viernes 28 de abril de 2017.
3. La Comisión Nacional envía a cada ITS la cuenta de usuario y contraseña para la persona que preside su Comisión Local del martes 02 al jueves 04 de mayo de 2017. A partir de este año el nombre de usuario será su CURP.

4. La persona que preside la Comisión de Evaluación Local deberá dar de alta a cada integrante de su Comisión en el sistema informático del EDD del lunes 08 al viernes 12 de mayo de 2017.
5. El personal docente realiza su registro, digitaliza los documentos y los carga al sistema informático (<http://estimulo.itesi.edu.mx>) que sirve de apoyo al Programa de Estímulos al Desempeño Docente de los Institutos Tecnológicos Descentralizados 2017, (en el caso de que haya participado el año anterior su usuario y contraseña son los mismos, si los extravió, el sistema le indicará el proceso para recuperarlos) del lunes 01 al domingo 21 de mayo de 2017. (Esta actividad es estrictamente responsabilidad del personal docente solicitante quien registrará sus datos y tendrá como usuario su CURP. El profesorado tiene la obligación de anotar la contraseña que el sistema genera de manera inmediata al realizar su registro; así como también debe corroborar que sus documentos estén debidamente cargados y que su visualización sea óptima.)
6. Recepción de expedientes en **FÍSICO** por parte de la persona que funja como Secretario de la Comisión de Evaluación Local del lunes 15 al lunes 22 de mayo de 2017 en horarios de oficina. De igual manera se integrará el listado de expedientes recibidos de acuerdo al formato FER-2017, el día lunes 22 de mayo del 2017 al cierre de recepción, mismo que se subirá al sistema informático del programa EDD. Los expedientes físicos son auditables por la Contraloría de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
7. Evaluación de los expedientes por la Comisión de Evaluación Local del martes 23 de mayo al viernes 09 de junio del 2017. En este periodo debe generarse el dictamen de la evaluación local que se enviará a la Comisión de Evaluación Nacional ya que el sistema no estará abierto después de este periodo. Si existe algún profesor que por incumplimiento de requisitos no deba participar y haya cargado su expediente, la Comisión de Evaluación Local tiene la obligación de inhabilitarlo en el sistema.
8. El dictamen generado por la Comisión de Evaluación Local, una vez firmado y escaneado se cargará en el sistema informático del programa de EDD (<http://estimulo.itesi.edu.mx>) y también deberá enviarse al correo ditd.edd@gmail.com del lunes 11 al miércoles 13 de junio

de 2017. Este dictamen no se recibirá por ningún otro medio ni en otra fecha. El formato del archivo del dictamen será PDF, con la opción de comprimirlo en ZIP.

9. Revisión por la Comisión de Evaluación Nacional del lunes 19 de junio al viernes 14 de julio de 2017.
10. Consulta de resultados virtuales exclusivamente por la Comisión de Evaluación Local del lunes 31 de julio al viernes 04 de agosto 2017. En el caso concreto del profesorado que no pertenezca al ITS o que no deba estar registrado, notificará a la Comisión de Evaluación Nacional al correo ditd.edd@gmail.com para lo conducente, dentro del mismo periodo de fechas.
11. Consulta de resultados virtuales por parte del profesorado lunes 07 y martes 08 de agosto de 2017.
12. Periodo de apelación de parte del profesorado ante la Comisión de Evaluación Local mediante el formato FAPD-2017 del miércoles 09 al viernes 11 de agosto del 2017.
13. Envío de propuesta de resolución de apelaciones por parte de la Comisión de Evaluación Local en el formato FAPCL-2017 a la Comisión de Evaluación Nacional por medio del sistema informático del programa de EDD (<http://estimulo.itesi.edu.mx>) del lunes 14 al viernes 18 de agosto de 2017.
14. Revisión de apelación por la Comisión de Evaluación Nacional del lunes 28 de agosto al viernes 22 de septiembre del 2017.
15. Consulta de resultados finales exclusivamente por la Comisión de Evaluación Local en el sistema informático del programa de EDD (<http://estimulo.itesi.edu.mx>) del lunes 25 al viernes 29 de septiembre de 2017. Dicho dictamen será inapelable.
16. Entrega de resultados finales de la Comisión de Evaluación Nacional a la Dirección del plantel del lunes 16 al lunes 23 de octubre de 2017. Dicho dictamen será inapelable.



El cumplimiento de las bases anteriormente descritas, será vigilado por el personal responsable de cada una de las etapas del proceso, en estricto apego a lo señalado en los: LINEAMIENTOS GENERALES DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS 2017.

El pago de los Estímulos al Desempeño queda sujeto a la disponibilidad presupuestal, así como la aplicación del impuesto sobre la renta. La forma de pago para el personal que resulte seleccionado en el proceso de evaluación, será retroactiva al 1º de abril al momento del primer pago y posteriormente en forma mensual, con apego a los requisitos de control y revisión que determine la instancia administrativa correspondiente.

En caso de que el monto de las solicitudes aprobadas fuese mayor al del presupuesto autorizado, la distribución de recursos se deberá asignar del nivel más alto al más bajo de acuerdo al puntaje alcanzado.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la Comisión Nacional de Evaluación de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de los Institutos Tecnológicos Descentralizados 2017, al correo electrónico: ditd.edd@gmail.com.

Atentamente



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
TECNOLÓGICO NACIONAL
DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

Mtro. Manuel Quintero Quintero
Director General del Instituto Tecnológico Nacional